



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pccb0502**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de febrero de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES PARA LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y PATRIMONIO, FESTEJOS, TURISMO Y EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria, del contrato de **“Servicios de impresión de distintos materiales y soportes para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Turismo y Educación del Ayuntamiento de Alhama”**.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2015, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de servicios de impresión de distintos materiales y soportes para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Turismo y Educación del Ayuntamiento de Alhama por plazo de UN año; se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres empresas que se creyeron idóneas, presentándose tres ofertas en el plazo establecido de las siguientes empresas:

- 1.- GRÁFICAS ÁLAMO, SL, con CIF nº B-330652879.
- 2.- TRAMA ENTORNO GRÁFICO, SL, con CIF nº B-73066847.
- 3.- INDUSTRIAS GRÁFICAS NOVOARTE, SL, con CIF nº B-30547145.

Con fecha 27 de enero de 2015 se ha emitido informe técnico, que consta al expediente. Según el técnico responsable, la oferta clasificada en primer lugar es la presentada por la mercantil TRAMA ENTORNO GRÁFICO, SL, con un total de 50,00 puntos, y en 2º lugar la oferta de la empresa INDUSTRIAS GRÁFICAS NOVOARTE, SL, con una puntuación de 30,52 puntos. Así mismo, y según dicho informe, no se valora por no estar firmada la oferta presentada por la mercantil GRÁFICAS ÁLAMO, SL.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de enero de 2015, acordó EXCLUIR de la licitación la oferta de la mercantil Gráficas Álamo, SL, ya que su proposición económica no estaba firmada, y CLASIFICAR según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, detalla y justifica, a las empresas que siguen en licitación en este procedimiento, en el orden siguiente:

- 1º.- TRAMA ENTORNO GRÁFICO, S.L. con CIF B-73066847..... 50,00 puntos
2º.- INDUSTRIAS GRÁFICAS NOVOARTE, SL con CIF B-30547145..... 30,52 puntos

Así mismo, se acordó REQUERIR a la mercantil **TRAMA ENTORNO GRÁFICO, S.L.** con C.I.F B-73066847 y domicilio en Cl. Ermita Vieja, nº 18 CP 30006 PUENTE TOCINOS (Murcia) para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa legalmente exigida, así como la Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido, esto es, de la cantidad de 1.633,00 € (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS), con los apercibimientos legales en el caso de no cumplir con el requerimiento.

Con fecha 4 de febrero de 2015, la mercantil ha entregado toda la documentación solicitada, incluida la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 1.633,00 €.

Por lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “Servicios de impresión de distintos materiales y soportes, para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Turismo y Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia”, a la mercantil **TRAMA ENTORNO GRÁFICO, S.L.** con C.I.F: B-73066847 y domicilio en Cl. Ermita Vieja, nº 18 CP 30006 PUENTE TOCINOS (Murcia), por importe de 32.660,00 € (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS), más la cantidad de 4.614,00 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS), en concepto de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que justifican su elección, otorgándole la máxima puntuación a la mercantil **TRAMA ENTORNO GRÁFICO SL.**, en base a representar la oferta económicamente más ventajosa.

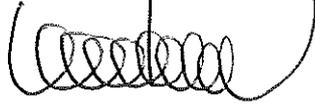
TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de Cultura y Patrimonio, y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a seis de febrero del año dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

